

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 6 de abril de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en materia de gestión del gasto y contratación, en diferentes órganos.*

La entrada en vigor del Decreto 193/2021, de 6 de julio (BOJA núm 131, de 9.7.2021), por el que se dispone la asunción por parte del Servicio Andaluz de Salud de los fines y objetivos de las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias (en adelante APES), inició el proceso de extinción de dichas Agencias, con el objetivo de unificar todos los recursos asistenciales de entidades públicas en el Servicio Andaluz de Salud.

En diciembre de 2021 culmina este proceso con la aprobación del «Decreto 290/2021, de 28 de diciembre, por el que se disuelve la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, se designa órgano liquidador, se establecen medidas en materia de personal y otras medidas organizativas de carácter transitorio»; el «Decreto 292/2021, de 28 de diciembre, por el que se disuelve la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería, se designa órgano liquidador, se establecen medidas en materia de personal y otras medidas organizativas de carácter transitorio», el «Decreto 293/2021, de 28 de diciembre, por el que se disuelve la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, se designa órgano liquidador, se establecen medidas en materia de personal y otras medidas organizativas de carácter transitorio»; y el «Decreto 294/2021, de 28 de diciembre, por el que se disuelve la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, se designa órgano liquidador, se establecen medidas en materia de personal y otras medidas organizativas de carácter transitorio».

A la fecha de entrada en vigor de los mencionados Decretos, como consecuencia de la disolución de las APES, el Servicio Andaluz de Salud ha asumido de manera efectiva la totalidad de los fines y objetivos de las Agencias disueltas, conforme a lo establecido en el artículo 60.1.b).3.º de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

A mayor abundamiento, estos Decretos contienen una disposición adicional única, que dispone la integración de todos los centros de las respectivas Agencias Sanitarias en la red Hospitalaria del SAS, adecuando su organización a lo previsto en el Decreto 105/1986, de 11 de junio, sobre ordenación de asistencia sanitaria especializada y órganos de dirección de los hospitales.

Posteriormente, la Resolución de 20 de enero de 2022 de esta Dirección Gerencia, por la que se delegan competencias en diferentes órganos, organiza la gestión del gasto y la contratación administrativa en dos niveles, distinguiendo ámbito territorial y cuantía. Así, en el ámbito de los servicios centrales se delegan estas competencias en la persona titular de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios; y en el ámbito provincial, se delegan en la persona titular de la Dirección Gerencia de los Centros Hospitalarios donde estén ubicadas las Centrales Provinciales de Compras, en las que se agrupan los centros asistenciales de cada una de las respectivas provincias.

Esta resolución no da respuesta a los procedimientos de contratación en tramitación, formalización o contratos en fase de ejecución, procedentes de las extintas Agencias públicas sanitarias, cuyo ámbito territorial actual afecta a centros hospitalarios de diferentes provincias.

En virtud de lo anteriormente expuesto, resulta necesario establecer normas específicas de delegación de competencias, a fin de que puedan culminar los procedimientos de contratación, formalización de contratos derivados de ellos, y ejecución de los ya formalizados, afectados por dichas circunstancias.

00259720

Por cuanto antecede, y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, artículo 12.1, apartados i) y p), del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo dispuesto por el 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

### RESUELVO

Primero. Delegar la facultad para formular propuestas de documentos contables relativas a las fases del gasto público de Autorización, Disposición, y Reconocimiento de Obligaciones, así como la aprobación de los correspondientes gastos derivados de expedientes de contratación, procedentes de las extintas APES, que se relacionan a continuación, con arreglo a las siguientes normas:

1.1. A la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Torrecárdenas, en el supuesto de expedientes de contratación cuyo objeto afecte a centros sanitarios ubicados en las provincias de Almería y Granada.

1.2. A la persona titular del Hospital Universitario de Jaén, en el supuesto de expedientes de contratación, cuyo objeto afecte a centros sanitarios ubicados en las provincias Jaén, y Córdoba.

1.3. A la persona titular del Hospital Universitario Virgen del Rocío en el supuesto de expedientes de contratación, cuyo objeto afecte a centros sanitarios ubicados en las provincias de Sevilla y Cádiz

Segundo. Delegar el ejercicio de las competencias en materia de contratación administrativa en los procedimientos en tramitación, formalización o ejecución procedentes de las extintas APES, que se relacionan a continuación, cuyo objeto afecte a centros sanitarios ubicados en más de una provincia:

2.1. Procedimientos de contratación tramitados por la extinta Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente:

2.1.1. Si la configuración del expediente divide su objeto en lotes, los cuales identifican los distintos Centros sanitarios se delega en la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario donde esté ubicada la respectiva Central Provincial de Compras:

Denominación de la extinta APES	Centro sanitario	Central Provincial de Compras	Provincia
Hospital de Poniente	Hospital de Poniente	H.U. Torrecárdenas-	Almería
Hospital de Poniente	HAR El Toyo	H.U. Torrcárdenas	Almería
Hospital de Poniente	HAR de Guadix	H.U. Virgen de las Nieves	Granada
Hospital de Poniente	HAR de Loja	H.U. Virgen de las Nieves	Granada

2.1.2. Si la configuración del expediente no divide su objeto en lotes, se delega en la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Torrecárdenas.

2.2. Procedimientos de contratación tramitados por la extinta Agencia Pública Empresarial Sanitaria Alto Guadalquivir:

2.2.1. Si la configuración del expediente divide su objeto en lotes, los cuales identifican los distintos Centros sanitarios de la extinta APES, se delega en la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario donde esté ubicada la respectiva Central Provincial de Compras:

Denominación de la extinta APES	Centro sanitario	Central Provincial de Compras	Provincia
Alto Guadalquivir	Hospital Alto Guadalquivir	H.U. de Jaén	Jaén
Alto Guadalquivir	HAR Sierra de Segura	H.U. de Jaén	Jaén

Denominación de la extinta APES	Centro sanitario	Central Provincial de Compras	Provincia
Alto Guadalquivir	HAR de Cazorra	H.U. de Jaén	Jaén
Alto Guadalquivir	HAR de Alcalá la Real	H.U. Virgen de las Nieves	Granada
Alto Guadalquivir	HAR de Alcaudete	H.U. de Jaén	Jaén
Alto Guadalquivir	HAR de Montilla	H.U. Reina Sofía	Córdoba
Alto Guadalquivir	HAR de Puente Genil	H.U. Reina Sofía	Córdoba
Alto Guadalquivir	HAR Valle del Guadiato	H.U. Reina Sofía	Córdoba

2.2.2. Si la configuración del expediente no divide su objeto en lotes, se delega en la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Jaén.

2.3. Procedimientos de contratación tramitados por la extinta Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir:

2.3.1. Si la configuración del expediente divide su objeto en lotes, los cuales identifican los distintos centros sanitarios, se delega en la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario donde esté ubicada la respectiva Central Provincial de Compras:

Denominación de la extinta APES	Centro sanitario	Central Provincial de Compras	Provincia
Bajo Guadalquivir	HAR de Utrera	H.U. Virgen del Rocío	Sevilla
Bajo Guadalquivir	HAR de Lebrija	H.U. Virgen del Rocío	Sevilla
Bajo Guadalquivir	HAR de Morón	H.U. Virgen del Rocío	Sevilla
Bajo Guadalquivir	HAR de Écija	H.U. Virgen del Rocío	Sevilla
Bajo Guadalquivir	HAR Sierra Norte	H.U. Virgen del Rocío	Sevilla
Bajo Guadalquivir	HAR La Janda	H.U. Puerta del Mar	Cádiz

2.3.2. Si la configuración del expediente no divide su objeto en lotes, se delega en la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío.

Tercero. Efectividad.

La presente resolución será efectiva el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de abril de 2022.- El Director Gerente, Miguel Ángel Guzmán Ruiz.